

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD GEVALO

El pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2010, adoptó acuerdo de incoación de expediente de modificación del artículo 1.1 de sus Estatutos con la siguiente nueva redacción:

«Artículo 1.

1. Los Municipios de Belvís de la Jara, Alcaudete de la Jara, Aldeanueva de Barbarroja, Retamoso de la Jara, Torrecilla de la Jara, La Estrella, Puerto de San Vicente y Sevilleja de la Jara, de la provincia de Toledo, en el ejercicio del derecho de asociación que tienen reconocido por el artículo 44 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 39 de la Ley 3 de 1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, se constituyen en Mancomunidad con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el artículo 3 de los presentes estatutos, y, en consecuencia, tendrá capacidad jurídica dentro del marco de estos estatutos, para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 3 de 1991, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes contado desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. El expediente: Podrá ser examinado en la Secretaría de la Mancomunidad

Belvís de la Jara 9 de junio de 2010.- El Presidente, José Antonio Farelo Torrejón.

N.º I.-6462